



MATERIA:	Convocatoria a Elecciones de los miembros del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones para el periodo 2025-2027
-----------------	--

VISTO:

La Ley N° 27332 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM (la Ley y su Reglamento); la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2025-CD/OSIPTEL; y el Informe N° 00001-CE-CU/2025 del Comité Electoral del 3 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM (en adelante, Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores), corresponde al Consejo Directivo de cada organismo regulador determinar el número de miembros del Consejo de Usuarios, así como las normas aplicables a los procesos correspondientes.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2025-CD/OSIPTEL, publicada en el diario oficial El Peruano el día 25 de junio de 2025, se aprobó el Reglamento del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, el cual establece la conformación del Consejo de Usuarios, así como las reglas del proceso de elección de los miembros del Consejo de Usuarios del Osiptel;

Que, en atención al próximo cese de funciones de los actuales miembros del Consejo de Usuarios 2023-2025, resulta necesario emitir las disposiciones correspondientes para la elección del Consejo de Usuarios correspondiente al período 2025-2027, a fin de no afectar su continuidad;

Que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, corresponde al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL efectuar la convocatoria correspondiente a dicha elección;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Convocatoria

Convóquese al proceso de elección de miembros del Consejo de Usuarios del OSIPTEL para el periodo 2025-2027 (el Consejo), que estará representado por un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de nueve (9) miembros de diferentes regiones.

Artículo 2.- Propuesta de Candidatos

Pueden inscribirse y presentar candidatos al proceso de elección, las siguientes organizaciones:

- 2.1 Las asociaciones de consumidores y usuarios que se encuentren debidamente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente a su región, y cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en la misma región a la que pertenece el candidato propuesto;
- 2.2 Los colegios profesionales ubicados a nivel regional o Consejos Departamentales, cuya especialidad tenga correspondencia con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones;
- 2.3 Las universidades públicas y privadas que se encuentren ubicadas a nivel regional, que cuenten con facultades relacionadas con las materias propias de los servicios públicos de telecomunicaciones, tales como Derecho, Ingeniería y de Economía; y,
- 2.4 Las organizaciones sin fines de lucro constituidas a nivel regional, vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones; y las organizaciones del sector empresarial no vinculadas al mercado de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Cada organización puede presentar sólo un (1) candidato. Para dichos efectos, debe entregar la ficha de presentación debidamente llenada y firmada, adjuntando la información requerida en ella y cumplir los requisitos de candidato elegible, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 del Reglamento del Consejo de Usuarios del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

Artículo 3.- Procedimiento del proceso electoral y priorización por regiones

En el anexo 1, 2 y 3 de la presente convocatoria se establece el procedimiento del proceso electoral, la priorización de regiones y los centros de votación para el caso en que los candidatos elegibles requieran apoyo en la votación digital.

Artículo 4.- Cronograma del proceso de elección

Aprobar el siguiente cronograma del proceso de elección, el cual será publicado en la página web institucional del OSIPTEL.



Etapa	Plazos
Inscripción en el Padrón Electoral / Presentación de Candidatos – Fecha límite	20/08/2025
Publicación de candidatos elegibles	16/09/2025
Elección, escrutinio y proclamación	26/09/2025
Fecha máxima de difusión de resultados y publicación	06/10/2025

Artículo 5.- Notificación

Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución, vía correo electrónico, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios señaladas en el Registro del INDECOPI, en concordancia con las disposiciones emitidas mediante el Decreto Supremo N° 075-2023-PCM.

Artículo 6.- Publicación

Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para:

- 6.1 La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en la página web institucional.
- 6.2 La publicación del aviso de convocatoria en un diario local de mayor circulación de cada una de las regiones y/o en un diario de mayor circulación a nivel nacional, así como en la página web institucional y en carteles colocados en lugares visibles del OSIPTEL y de las Oficinas Regionales de Servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESUS EDUARDO GUILLEN
MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO(e)
PRESIDENCIA EJECUTIVA



ANEXO 1 **SISTEMA DE VOTACIÓN EN LÍNEA**

El Comité Electoral podrá establecer, precisar o modificar los aspectos necesarios para el buen desarrollo del Sistema de Votación, debiendo comunicarlo a todas las Organizaciones participantes, con una anticipación no menor de un día hábil previo a la realización del acto de elección.

ÚNICA VOTACIÓN: Se eligen los candidatos con mayor cantidad de votos válidos, cumpliendo las reglas de selección y representación regional.

El proceso electoral se realizará de forma virtual. De manera, excepcional los Representantes que ejerzan el derecho a voto y que requieran del servicio de acceso a Internet para ingresar a la plataforma de votación virtual, previa comunicación expresa, podrán utilizar cualquiera de las sedes del Osiptel (Anexo 3).

1. Envío de credenciales (08:00 horas)

El Comité Electoral enviará por correo electrónico a cada representante acreditado:

- Enlace a la plataforma de votación.
- Usuario y contraseña.

2. Inicio del sufragio (09:00 horas)

- Se habilita la plataforma de votación digital. Los representantes ya pueden ingresar y votar.
- Se toma asistencia a los representantes acreditados, conectados a la plataforma digital.
- De no contar con los 2/3 de los representantes, se dará un receso de treinta (30) minutos y se volverá a pasar lista.

3. Emisión de Votos

- Al representante de cada organización inscrita en el padrón electoral le corresponde emitir un voto. Cada elector recibe dos cédulas digitales para ejercer su voto.

4. Primera cédula – Elección de Asociaciones de Usuarios y Consumidores

- Votar por mínimo uno (1) y máximo tres (3) candidatos elegibles.

5. Segunda cédula – Elección de otros estamentos

- Votar por mínimo tres (3) y máximo seis (6) candidatos elegibles.

6. Escrutinio

- La elección se realizará en orden descendente (de mayor a menor cantidad de votos) por tipo de cédula y según la cantidad máxima de candidatos elegibles en cada una de ellas.
- No se puede elegir a candidatos electos de la misma región, debiendo priorizarse a los candidatos de las asociaciones, de ser el caso.
- En caso de empate regional entre candidatos, se aplica la priorización por regiones. Si persiste el empate, se realizará un sorteo aleatorio.
- De no elegirse la cantidad máxima de candidatos de una cédula podrá completarse con los candidatos de la otra cédula de una región diferente, que no hayan sido elegidos y cuenten con mayor cantidad de votos.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**ANEXO 2****REGIONES PRIORIZADAS**Regiones
priorizadas

Departamento	Índice de Priorización
LIMA	0.226
CAJAMARCA	0.223
LAMBAYEQUE	0.217
MOQUEGUA	0.214
TACNA	0.209
PIURA	0.207
AREQUIPA	0.206
PASCO	0.206
CUSCO	0.203
TUMBES	0.197
ICA	0.196
JUNÍN	0.195
UCAYALI	0.193
LA LIBERTAD	0.193
HUANCAVELICA	0.191
ÁNCASH	0.190
PUNO	0.187
APURÍMAC	0.184
AYACUCHO	0.183
HUÁNUCO	0.179
AMAZONAS	0.176
SAN MARTÍN	0.175
MADRE DE DIOS	0.171
LORETO	0.155

Regiones
no
priorizadas

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



ANEXO 3

LOCALES INSTITUCIONALES PARA ELEGIR POR LOS REPRESENTANTES QUE EJERZAN EL DERECHO A VOTO Y QUE REQUIERAN DEL SERVICIO DE INTERNET

- 1. Región de Amazonas**
Jr. Ayacucho 1171, Chachapoyas, Amazonas
- 2. Región de Ancash**
Av. Francisco Bolognesi 488, Chimbote.
- 3. Región de Apurímac**
Av. Andrés Avelino Cáceres 209, Abancay, Apurímac
- 4. Región de Arequipa**
Calle Francisco Mostajo 313, Yanahuara, Arequipa
- 5. Región de Ayacucho**
Av. Mariscal Cáceres 1213 – Huamanga, Ayacucho
- 6. Región de Cajamarca**
Av. Andrés Zevallos De La Puente 2266, Urb. San Roque – Cajamarca
- 7. Región de Cusco**
Av. Tacna 102-104. Wanchaq – Cusco
- 8. Región de Huancavelica**
Jr. Virrey Toledo Oeste N° 315, Plaza de Armas de Huancavelica - Huancavelica
- 9. Región de Huánuco**
Jr. Crespo y Castillo 776 - 778 – Huánuco
- 10. Región de Ica**
Av. Conde de Nieva 446 – Ica (Referencia: Sede INDECOPI)
- 11. Región de Junín**
Jr. Cusco 288 - Huancayo – Junín
- 12. Región de La Libertad**
Calle Paraguay 139 – Urb. El Recreo – Trujillo
- 13. Región de Lambayeque**
Calle Cristóbal Colón 432 - Chiclayo – Lambayeque
- 14. Región de Lima**
Av. Parque Norte 1180 - San Borja – Lima
- 15. Región de Loreto**
Calle Ricardo Palma 469 - Iquitos - Iquitos - Maynas - Loreto
- 16. Región de Madre de Dios**
Av. Dos de Mayo 695 - Puerto Maldonado, Tambopata - Madre de Dios

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



17. Región de Moquegua

Calle Tacna N° 625 – Mariscal Nieto. Moquegua

18. Región de Pasco

Av. Circunvalación Túpac Amaru 175, distrito de Chaupimarca, Pasco.

19. Región de Piura

Jr. Arequipa 1074 – Piura

20. Región de Puno

Jr. Arequipa 951-Cercado – Puno

21. Región de San Martín

Jr. Jiménez Pimentel 137 - 139 - Tarapoto - San Martín

22. Región de Tacna

Av. Bolognesi 193 – Tacna

23. Región de Tumbes

Jr. Francisco Bolognesi N°198-B - Tumbes

24. Región de Ucayali

Jr. Tarapacá 609 - Callería Coronel Portillo – Ucayali

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>